

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., ocho de junio de dos mil veintiuno

I. Se rechaza el recurso de reposición presentado por el apoderado del demandado Oscar Javier Orjuela Ramírez por extemporáneo. Obsérvese que las copias ordenadas en auto del 9 de abril de 2021, fueron remitidas el 28 de abril siguiente, razón por la cual el termino para formular el recurso se computa durante los días 29 y 30 de abril y 3 de mayo de 2021, periodo durante el cual se surtía la ejecutoria del mandamiento ejecutivo.

Como el escrito de reposición se presentó el 4 de mayo de 2021, éste, resulta extemporáneo.

II. De otro lado, téngase en cuenta que se presentaron en tiempo excepciones de mérito, a las cuales se les dará trámite una vez se integre el contradictorio en su totalidad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez